

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

200 Años
1821-2021

DÉCIMA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2021

San Juan, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 459-P-2021

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.
Lo dispuesto por el Decreto N° 251-P-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria decidió fijar día y hora para la realización de la décima tercera sesión ordinaria del corriente año.

Que, en el marco de esta pandemia, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se emitió Decreto N° 251-P-2020, por el que se ordenan numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19 en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria para el día 14 de octubre del año 2021 a las 9.30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La sesión se va a llevar a cabo a puertas abiertas bajo la observancia de las estrictas medidas preventivas de seguridad sanitaria que son determinadas por Presidencia de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4°.- Se comunique y archive.

FIRMADO:

Dr. Roberto Guillermo Gattoni, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Lic. Roberto Iglesias Sansone, Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I

ORDEN DEL DÍA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 23 de septiembre del año 2021.

Asuntos entrados y derivación a Comisiones:

Comunicaciones Oficiales

- 2 **2047-2021** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 99, por la que presenta Rendición de Cuentas Integral sobre el estado y evolución del Fondo de Reserva Anticíclico correspondiente al segundo trimestre del año 2021.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 3 **2109-2021** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 100, por el que da noticia de la adhesión de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2297-P por la que se adhiere al DECNU 2021-678-APN-PTE.
- **Sobre tablas.**

Comunicaciones Particulares

- 4 **2028-2021** Comunicación Particular remitida por el Instituto de Automática de la Universidad Nacional de San Juan por el que solicita se declare de interés provincial el Congreso "XIX Reunión de Procesamiento de la Información y Control RPIC 2021".
- **A conocimiento.**
- 5 **2104-2021** Comunicación Particular remitida por el Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, por la que informa sobre la persona que posee el mejor promedio de la promoción del año 2021 de la carrera de Abogacía.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 6 **2192-2021** Comunicación Particular remitida por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan por la que informa sobre las personas que poseen el mejor promedio de la promoción del año 2021 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la carrera de Abogacía.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 7 **2199-2021** Comunicación particular remitida por personas particulares por la que manifiestan que el proyecto presentado por el bloque Bloquista sobre "Pase Verde", es violatorio de los derechos y garantías constitucionales.
- **A conocimiento.**

8 Despachos de Comisiones

- I **1675-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos, y de Minería, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 87, por el que se aprueba el "Convenio Marco de Colaboración Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos en la Provincia de San Juan", suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia.

- II 1676-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Sistema Municipal, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 88, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- III 1714-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Garantías, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 92, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia y la Cámara de Comercio LGBT Argentina.
- IV 1912-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Familia y Desarrollo Humano, de Salud y Deporte y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 95, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares.
- V 2009-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte, de Hacienda y Presupuesto y de Sistema Municipal en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 97, por el que se aprueba el Convenio Marco para la implementación del programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local San Juan.
- VI 2010-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 98, por el que se aprueba el Acta Compromiso para la construcción de 3000 viviendas en el marco del Programa Casa propia - Construir Futuro.
- VII 1684-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, de Economía y Defensa del Consumidor y de Minería, en el proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que se crea el Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica.
- VIII 1737-2021** Despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto en la nota remitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la que eleva el dictamen de la Cuenta General 2020 de ese Organismo del Estado.
- IX 2008-2021** Despacho de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Resolución presentado por el bloque Bloquista por el que se declara de interés científico, educativo y turístico al VII Congreso Argentino de Cuaternario y Geomorfología.

Proyectos Presentados

- 9 2015-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque San Juan Primero por el que crea un incentivo educativo para el transporte de media distancia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**

- 10 2016-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque Confe Somos San Juan por el que implementa los denominados "techos o terrazas verdes" en la Provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 11 2022-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque San Juan Primero por el que declara la jineteada como deporte provincial y a los jinetes deportistas en todo el ámbito de la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 12 2090-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 23.184, sobre espectáculos deportivos, violencia, régimen penal y contravencional.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
- 13 2099-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone exhibir en sistema braille, descripciones, textos, indicaciones en lugares turísticos e históricos de la Provincia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Discapacidad.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**
- 14 2128-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que regula el uso eficiente y ahorro de agua potable en edificaciones de acceso público.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 15 2148-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que impone el nombre de "Tiempo de Sol" a la Escuela de Nivel Inicial ENI N° 51, Departamento Rawson.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Peticiones y Poderes.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 16 2152-2021** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se impone el nombre "Nicolás Naranjo" al barrio que se construirá en La Bebida, Departamento de Rivadavia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 17 2185-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se modifica la Ley N° 1712-A.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 18 2187-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que se dispone el relevamiento de terrenos y fincas que cuenten con derecho a dotación de agua de regadío y diagrama de sistema de reparto eficiente.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

- 19 2211-2021 Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se impone el nombre de "HELIPUERTO DR. EDGARDO DERMAN" al helipuerto ubicado en el Hospital Dr. Guillermo Rawson.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 20 2040-2021 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés cultural, educativo y social la realización de la 13º Edición de la Feria Provincial de la Cultura Popular y el Libro 2021, "Sembrando Utopías, por un futuro con horizonte".
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 21 2091-2021 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social, cultural y educativo el "Seminario San Juan", edición 2021.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 22 2121-2021 Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Confe Somos San Juan por el que declara al mes de octubre como mes de la inclusión deportiva.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Salud y Deporte.**
- 23 2129-2021 Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que designa a la Vocalía no permanente del Tribunal de Cuentas para la intervención en cuenta general del ejercicio 2021.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 24 2138-2021 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Confe Somos San Juan por el que declara de interés Provincial la 1º Jornada Provincial de Deporte Inclusivo.
- **Sobre tablas.**
- 25 2144-2021 Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Actuar por el que declara de interés legislativo y cultural el Festival Animal Andino.
- **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**
- 26 2147-2021 Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés sanitario, educativo y social a la XI Jornadas Hospitalarias del Hospital Marcial Quiroga.
- **Salud y Deporte.**
- 27 2194-2021 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés social, educativo y científico el curso taller "Laboratorio Experimental de Investigación, Desarrollo y Producción de Elementos Didácticos".
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 28 2208-2021 Proyecto de Resolución presentado por Interbloque, por el que se deja sin efecto la Resolución Nº 41-2020 que dispuso la prórroga de la entrega de las Distinciones de Ciudadano Ilustre de la Provincia de San Juan y Personalidades Destacadas de la Provincia de San Juan.
- **Sobre tablas.**
- 29 2213-2021 Proyecto de Resolución presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se declara de interés social, cultural y educativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del 65º Aniversario de "La Agrupación X San Juan" de Gendarmería Nacional.
- **Sobre tablas.**

30 2019-2021

Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que solicita al Poder Ejecutivo alumbrado, demarcación horizontal y señalización vertical de Ruta Nacional N° 20 en el departamento de Santa Lucía.

- **Obras y Servicios Públicos.**

SOBRE TABLAS

PUNTO 3 **EXPTE. N° 2109-2021**

LEY N° 2297-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-678-APN-PTE.

ARTÍCULO 2°.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo el 1 del mes de octubre de dos mil veintiuno.

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 1675-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos, y de Minería estudiaron el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 87, por el que se aprueba el "Convenio Marco de Colaboración Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos en la Provincia de San Juan", suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el "Convenio Marco de Colaboración Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos en la Provincia de San Juan", suscripto el 05 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la finalidad de la fabricación de paneles solares fotovoltaicos, con una gran integración vertical, que incluye todas las etapas productivas, desde la extracción y obtención de la materia prima estratégica, el silicio grado metalúrgico (Si Me) y silicio calidad solar (Si Solar), la obtención de obleas de silicio y de celdas fotovoltaicas y hasta la propia fabricación de inversores electrónicos, ratificado por Decreto N° 1134-MOSP, de fecha 10 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II - 1676-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Sistema Municipal estudiaron el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 88, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Colaboración, suscripto el 15 de junio de 2021, entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de facilitar el acceso a la vivienda a toda la población; ratificado por Decreto N° 1114-MOSP, de fecha 05 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO III – 1714-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Garantías, estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 92, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia y la Cámara de Comercio LGBT Argentina. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acuerdo de Cooperación, suscripto el 11 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan y la Cámara de Comercio LGBT Argentina (CCGLAR), el cual tiene como objeto impulsar y desarrollar actividades conjuntas, en pos de sensibilizar e informar sobre las características del segmento LGBT a los operadores turísticos, prestadores de servicios, entes y organismos municipales, instituciones educativas, entre otros, ratificado por Decreto N° 1209-MTyC de fecha 27 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IV – 1912-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Familia y Desarrollo Humano, de Salud y Deporte y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 95, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares, suscripto el 9 de agosto de 2021 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, CONVE-2021-72076599-APN-SISO#MDS, el que tiene por objeto garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 1293-MDHyPS-2021 de fecha 8 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO V – 2009-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte, de Hacienda y Presupuesto y de Sistema Municipal estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 97, por el que se aprueba el Convenio Marco para la implementación del programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de San Juan, suscripto el 27 de julio de 2021, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en el mismo, a través de las cuales las partes han convenido establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre ellos para el desarrollo del Programa, en los municipios de jurisdicción local de la provincia de San Juan, con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, a la vez promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral y con criterios de equidad, ratificado por decreto N° 1327-MSP-2021, de fecha 15 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VI –2010-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 98, por el que se aprueba el Acta Compromiso para la construcción de 3000 viviendas en el marco del Programa Casa propia - Construir Futuro. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el acta compromiso para la construcción de 3000 viviendas en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", suscripto el 23 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de construir nuevas viviendas, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, ratificado por Decreto N° 1328-MOSP-2021 de fecha 15 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VII - 1684-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, de Economía y Defensa del Consumidor y de Minería, en el proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que se crea el Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Creación. Se crea el "Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica", para productores agrícolas con necesidad de riego.

ARTÍCULO 2°.- Objeto. El "Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica", tiene por objeto disponer mecanismos de financiación de equipos e instalaciones necesarios para implementar sistemas de bombeo con energía fotovoltaica, en pozos de extracción de agua subterránea.

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente ley, personas humanas o jurídicas que acreditan titularidad de dominio de parcelas agrícolas, con necesidad de riego.

ARTÍCULO 5°.- Beneficio. Quien resulta adjudicatario del beneficio previsto en la presente ley puede acceder a financiación a través de subsidios, créditos con bonificación de tasa de interés, otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal aplicables para el pago de obligaciones fiscales provinciales, u otros mecanismos que la autoridad de aplicación determine, destinados a la adquisición de los equipos e instalaciones necesarias para el uso de sistemas de bombeo con energía fotovoltaica.

ARTÍCULO 6°.- Acceso, adjudicación y devolución de los montos financiados. La reglamentación de la presente ley debe establecer las condiciones y requisitos para el acceso, adjudicación y devolución de los montos financiados.

ARTÍCULO 7°.- Seguimiento. La autoridad de aplicación, a través de los equipos interdisciplinarios, debe practicar un seguimiento periódico de los productores beneficiarios de

la presente ley, a efectos de acompañarlos en la gestión de la tecnología adquirida y recabar toda la información pertinente para la evaluación del programa.

ARTÍCULO 8°.- Excedente de energía. Quien resulta beneficiario de la presente ley, tiene la posibilidad de inyectar a la red pública el excedente de energía eléctrica generada, conforme a lo establecido por la Ley N° 1878-A de adhesión al Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable (Ley Nacional N° 27.424) y sus disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 9°.- Financiamiento. El Poder Ejecutivo debe asignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Vigencia. La vigencia del programa se establece por diez (10) años a contar desde la reglamentación.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VIII –1737-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto estudió la nota remitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la que eleva el dictamen de la Cuenta General 2020 de ese Organismo del Estado. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir la Cuenta General 2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según el dictamen referido a la presentación efectuada por la Vocalía N° IV de ese organismo estatal, a cargo del CPN Daniel Pérez Celedón.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, se abone al CPN Matías Edgardo Garcés DNI N° 24234327, lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 1100-E, en concepto de cancelación por los trabajos profesionales realizados a los fines del estudio de la Cuenta General del Ejercicio Año 2020 de ese Organismo, por los dictámenes producidos y remitidos a la Vocalía N° IV del Tribunal, a cuyo fin debe realizar la imputación del gasto y la totalidad del trámite administrativo para realizar el pago, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO IX –2008-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el proyecto de Resolución presentado por el bloque Bloquista por el que se declara de interés científico, educativo y turístico al VII Congreso Argentino de Cuaternario y Geomorfología. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de Interés educativo, científico y turístico al "VII Congreso Argentino de Cuaternario y Geomorfología", organizado por la Asociación Argentina de Cuaternario y Geomorfología (AACyG), que se llevará a cabo en el mes de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

SOBRE TABLAS

PUNTO 24
EXPTE. N° 2138-2021

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés Provincial la 12 Jornada Provincial de Deporte Inclusivo, a desarrollarse el 20 y 21 de octubre de 2021, en el Auditorio Eloy Camus y en el Club Banco Hispano, con una duración de 10 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 28
EXPTE. N° 2208-2021

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 41-2020 emitida por esta Cámara de Diputados que dispuso la prórroga de la entrega de las Distinciones de "Ciudadano Ilustre de la Provincia de San Juan" y "Personalidad Destacada de la Provincia de San Juan, establecidas en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 868-F.

ARTÍCULO 2º.- Entregar en el 2021, por única vez, las distinciones fuera de las fechas establecidas por la Ley N° 868-F, en sesión especial que se llevará al efecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 29
EXPTE. N° 2213-2021

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del 65º Aniversario de “La “Agrupación X San Juan” de Gendarmería Nacional, que se conmemoró el pasado 11 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.